



FORMATO DE RADICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN ANTE EL ÁREA DE ASISTENCIA LEGAL

REQUERIMIENTO		
BIEN ☐	SERVICIO ☒	OBRA
OTRO	CUAL _____	
DATOS DEL SOLICITANTE:		
FECHA:	07/2026	
NOMBRE:	María José Zabaleta Ramos	
CARGO:	Directora Seccional	
DEPENDENCIA:	Despacho Dirección Seccional	

1. ANEXOS (únicamente se admiten en formato PDF)

(marque con una X la opción correspondiente)

Anexos generales	SI	NO
Marco lógico del proyecto de inversión y soportes.		N/A
Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (cuando el proyecto es financiado con recursos de inversión, se remitirá por el área solicitante una vez el Área de Asistencia Legal ponga en conocimiento el estudio de mercado y sus resultados).	X	
Vigencias futuras (si aplica).		N/A
Especificaciones técnicas y/o ficha técnica (cuando aplique).	X	
Estudio de mercado realizado para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión o de la estimación del presupuesto oficial de funcionamiento con la justificación.	X	
Proyecto de resolución de autorización del Consejo Superior de la Judicatura (si aplica).		N/A
Estudios de prefactibilidad y factibilidad en aquellos casos que sea necesario.	X	
Documentos técnicos (si requiere autorización de la Sala del CSJ)	X	
Anexo ANS (Cuando aplique)		N/A

1.1 Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuitu persona.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	
Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – tránsito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

(Si marco con X alguna de las opciones anteriores debe adjuntar el respectivo documento como anexo de la presente solicitud)

2. NECESIDAD

a) Descripción de la necesidad

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo del proyecto de inversión orientado a la modernización y conservación de la infraestructura



física de la Rama Judicial, requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-DR-02-2026, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las sedes propias en los municipios de San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla en el departamento de La Guajira, según las especificaciones técnicas requeridas".

El proyecto de obra contempla la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y mejoramiento de la infraestructura física de las sedes judiciales, incluyendo intervenciones sobre cubiertas, acabados, elementos arquitectónicos, instalaciones hidrosanitarias, redes eléctricas, sistemas fotovoltaicos existentes, carpintería metálica y de madera, urbanismo, accesibilidad y demás componentes definidos en las especificaciones técnicas, con el propósito de recuperar, conservar y optimizar las condiciones de funcionalidad, seguridad, accesibilidad, habitabilidad y prestación del servicio público de administración de justicia.

Dada la naturaleza y complejidad técnica del contrato de obra, el volumen de actividades a ejecutar, la diversidad de especialidades involucradas y la ejecución simultánea de los trabajos en cuatro (4) sedes judiciales ubicadas en diferentes municipios del departamento de La Guajira, resulta indispensable ejercer un seguimiento especializado, permanente e independiente que garantice el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, la normativa vigente, el cronograma de ejecución, el presupuesto oficial, los controles de calidad y las obligaciones contractuales del constructor.

Adicionalmente, las sedes judiciales objeto de intervención continuarán prestando el servicio de administración de justicia durante la ejecución de las obras, circunstancia que exige una coordinación permanente entre la Entidad, el contratista de obra y la interventoría, con el fin de minimizar las afectaciones a funcionarios, servidores judiciales y usuarios, verificar el cumplimiento de las medidas de manejo ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, controlar la ejecución de actividades críticas y garantizar la continuidad del servicio judicial.

En este contexto, la contratación de una interventoría externa resulta necesaria para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra, verificando la correcta ejecución de los procedimientos constructivos, la calidad de los materiales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la adecuada administración de los recursos públicos y la oportuna identificación y gestión de riesgos que puedan afectar el desarrollo del proyecto. De esta manera, la Entidad asegura el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficacia y planeación que rigen la contratación estatal, así como la entrega de las obras en condiciones óptimas de calidad, seguridad, funcionalidad y servicio para la Rama Judicial.

b) Especificaciones técnicas básicas

El objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental sobre el contrato de obra resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-DR-02-2026, cuyo objeto consiste en la ejecución de las obras de mejoramiento, mantenimiento y



adecuación de las sedes propias de la Rama Judicial en los municipios de San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla, en el departamento de La Guajira.

La interventoría deberá ejercer el seguimiento y control integral de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento de los estudios y diseños, especificaciones técnicas, presupuesto oficial, cronograma de ejecución, normas técnicas y reglamentarias aplicables, obligaciones contractuales y demás documentos que conforman el proceso de contratación.

Así mismo, deberá realizar el control permanente sobre la calidad de los materiales, procedimientos constructivos, cantidades de obra, ensayos y pruebas de calidad, implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS), cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), gestión documental, control financiero, revisión y trámite de actas, balances de obra, informes periódicos, seguimiento al programa de ejecución, administración de riesgos y emisión de conceptos técnicos que soporten las decisiones de la Entidad durante toda la ejecución del contrato.

El contratista de interventoría deberá disponer del personal profesional mínimo exigido, con la formación académica, experiencia y dedicación establecidas en los estudios previos, el Anexo técnico y el documento base del proceso de selección, garantizando la presencia y disponibilidad requeridas para atender de manera simultánea los diferentes frentes de trabajo y ejercer un control oportuno, permanente e independiente sobre la ejecución del contrato de obra.

La ejecución del contrato se desarrollará conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico, los Estudios previos, el documento base del Concurso de Méritos, el presupuesto oficial del contrato de obra y las demás disposiciones técnicas y normativas aplicables, garantizando la adecuada protección de los intereses de la Entidad y el correcto cumplimiento del objeto contractual.

Estos aspectos se amplían en el proyecto de estudios previos, documentos tipo y anexo 1 - anexo técnico.

c) Antecedentes

No. contrato	Objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor
CO1.PCCNTR.6741340	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO QUE RESULTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-DR-01-2024 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, EL MANTENIMIENTO AL PALACIO DE JUSTICIA DE RIOHACHA Y LAS SEDES DE LA RAMA JUDICIAL EN SAN JUAN DEL CESAR, DIBULLA, URIBIA, VILLANUEVA Y EL MOLINO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SEGÚN LAS ESPECIFICACION	Mínima cuantía	INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S	\$150.122.006
CO1.PCCNTR.8347335	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA LP-DR-01-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE	Mínima cuantía	JHORVIS DAVID PINTO MAGDANIEL	\$93.873.790



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Riohacha – La Guajira

No. contrato	Objeto	Modalidad de selección	Contratista	Valor
	RIOHACHA, LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS SEDES PROPIAS DE LA RAMA JUDICIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS			

2.1 ¿Indique otras alternativas que se estudiaron y analizaron para satisfacer la necesidad?

Para satisfacer la necesidad se evaluaron las siguientes alternativas:

Ejecución directa por la entidad:

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha analizó la posibilidad de ejercer directamente el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra mediante el personal de planta. Sin embargo, se determinó que la Entidad no cuenta con un equipo interdisciplinario con la disponibilidad, dedicación y especialización técnica necesarias para ejercer de manera permanente e independiente el control integral de un contrato que contempla la ejecución simultánea de actividades en cuatro (4) sedes judiciales ubicadas en diferentes municipios del departamento de La Guajira.

Adicionalmente, la complejidad técnica del proyecto, la diversidad de especialidades involucradas, la dispersión geográfica entre las sedes objeto de intervención y la necesidad de efectuar visitas permanentes de seguimiento hacen inviable que estas funciones sean desarrolladas exclusivamente mediante la supervisión institucional, sin afectar el normal cumplimiento de las demás funciones asignadas al personal de la Entidad.

Contratación de servicios mediante proceso contractual:

La interventoría permitirá verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, el avance físico y financiero de las obras, el cumplimiento del cronograma, la correcta administración de los recursos públicos, la implementación de las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista de obra, mediante un equipo interdisciplinario especializado e independiente. En consecuencia, la contratación de una interventoría externa constituye la alternativa más eficiente, idónea y conveniente para la Entidad, al garantizar un seguimiento permanente, oportuno y especializado durante toda la ejecución del contrato de obra, contribuyendo a la adecuada inversión de los recursos públicos, la mitigación de riesgos contractuales y el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

El alcance de la necesidad comprende la contratación de la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-DR-02-2026, cuyo objeto corresponde a la ejecución de las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las sedes propias de la Rama Judicial ubicadas en los municipios de San Juan del



Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla, en el departamento de La Guajira, con el fin de garantizar el adecuado seguimiento y control de las actividades contratadas y verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y demás obligaciones establecidas por la Entidad.

La interventoría comprenderá el seguimiento permanente a la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los estudios y diseños, el presupuesto oficial, el cronograma de ejecución, las normas técnicas y reglamentarias aplicables, la calidad de los materiales, los procedimientos constructivos, las cantidades de obra ejecutadas, la implementación de los controles de calidad, el cumplimiento de las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la correcta gestión administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato.

Igualmente, la interventoría deberá ejercer control sobre la ejecución de las actividades relacionadas con obras civiles, reparaciones locativas, impermeabilizaciones, cubiertas, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, carpintería metálica, carpintería en aluminio y madera, sistemas fotovoltaicos existentes, urbanismo, accesibilidad y demás intervenciones contempladas en las especificaciones técnicas del contrato de obra, verificando que estas se desarrollen conforme a los documentos del proceso, la normatividad vigente y los principios que rigen la contratación estatal.

La presente necesidad busca garantizar que las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las sedes judiciales sean ejecutadas de manera eficiente, transparente y conforme a las condiciones técnicas y contractuales establecidas por la Entidad, mediante un control especializado e independiente que permita prevenir desviaciones, gestionar oportunamente los riesgos del proyecto, asegurar la adecuada inversión de los recursos públicos y contribuir a la entrega de infraestructuras seguras, funcionales y en óptimas condiciones para la prestación del servicio público de administración de justicia.

3 COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

El proceso se encuentra incluido en el PAA 2026 versión No5 publicado en el SECOP II.

4 Propuesta de Obligaciones específicas

La Interventoría consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable, financiero, jurídico y ambiental, sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista, debe acatar las órdenes que le imparta por escrito y con copia a la Entidad, el Interventor. No obstante, si el Contratista, no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Interventor, con copia a la Nación Consejo Superior de la Judicatura, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responde solidariamente con el Interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Nación Consejo Superior de la Judicatura.

Si el Contratista, rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Interventor, éste le notifica por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el Interventor comunica dicha situación a La Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha-, para que tome las medidas que considere necesarias.



El Contratista Interventor se obligará con la Entidad a cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES.

1. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que puedan presentarse y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el Contratista debe informar inmediatamente su ocurrencia a la Entidad y a las demás autoridades competentes.
3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga o suspensión del contrato. Así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del documento.
4. Ejecutar el contrato de interventoría con plena autonomía técnica, administrativa y profesional, dando estricto cumplimiento al objeto, alcance, condiciones técnicas, especificaciones, plazos y demás obligaciones previstas en los Documentos del Proceso.
5. Prestar los servicios contratados con la debida diligencia, oportunidad, eficiencia, calidad y responsabilidad profesional, garantizando el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.
6. Disponer y mantener durante toda la ejecución contractual el personal profesional, técnico y administrativo, los equipos, programas, herramientas, medios tecnológicos, logísticos y demás recursos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
7. Presentar a la supervisión, a la firma del Acta de Inicio, las hojas de vida del personal solicitado, junto con los contratos que se suscriben con cada uno de ellos, dando cumplimiento a las normas y leyes de contratación laboral y acorde con la propuesta económica presentada, la supervisión deberá aprobarlas de acuerdo a la exigencia de los pliegos y estas deberán ser remitidas a la Entidad.
8. Acreditar, dentro de los plazos establecidos por la Entidad, la formación académica, experiencia y demás requisitos del equipo de trabajo exigido en el Documento Base y en el Anexo Técnico.
9. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en la propuesta. Cualquier sustitución requerirá autorización previa y escrita de la Entidad, previa presentación de la hoja de vida y soportes del profesional propuesto. El reemplazo deberá cumplir, como mínimo, los requisitos habilitantes y las condiciones que dieron lugar a la asignación de puntaje, cuando corresponda.
10. Mantener comunicación permanente con el Supervisor del contrato, atender oportunamente sus requerimientos y suministrar toda la información que le sea solicitada para el adecuado seguimiento, control y vigilancia de la ejecución contractual.
11. Reportar oportunamente a la Entidad cualquier circunstancia técnica, jurídica, administrativa, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, laboral, climática, de orden público o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar el normal desarrollo del contrato de interventoría o del contrato de obra objeto de vigilancia.
12. Informar inmediatamente a la Entidad cualquier reclamación, controversia, proceso judicial, administrativo o arbitral, investigación, medida cautelar, sanción, inhabilidad, incompatibilidad o cualquier situación sobreviniente que pueda afectar su capacidad jurídica, financiera, técnica o administrativa para continuar ejecutando el contrato.



13. Informar oportunamente cualquier modificación en la composición accionaria, estructura societaria, representación legal, pertenencia a grupo empresarial, situación de insolvencia, reorganización, liquidación o cualquier otra circunstancia societaria relevante que pueda incidir en la ejecución contractual.
14. Abstenerse de impartir instrucciones, autorizar, avalar, aprobar o recomendar actividades, modificaciones, mayores cantidades de obra, obras adicionales, ajustes, reconocimientos económicos o actuaciones que impliquen compromisos presupuestales sin el cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y la disponibilidad de los recursos correspondientes.
15. Cumplir integralmente la legislación laboral, de seguridad social, riesgos laborales, parafiscales, tributaria, ambiental y demás disposiciones aplicables al personal vinculado para la ejecución del contrato.
16. Realizar oportunamente el pago de salarios, honorarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, riesgos laborales, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar, acreditando dicho cumplimiento para cada pago, de conformidad con la Ley 789 de 2002, la Ley 80 de 1993 y las demás normas aplicables.
17. Implementar y mantener durante la ejecución del contrato las medidas necesarias para garantizar la seguridad y salud en el trabajo de su personal, suministrar y exigir el uso de los elementos de protección personal y cumplir los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la Resolución 0312 de 2019 o la norma que la modifique, sustituya o complemente.
18. Cumplir las obligaciones ambientales que le sean aplicables y promover prácticas de sostenibilidad durante la ejecución del contrato, incluyendo la utilización de papel certificado, reciclado o proveniente de fuentes forestales sostenibles para la elaboración de los entregables cuando estos se presenten en medio físico.
19. Promover, cuando resulte procedente y técnicamente viable, la vinculación de mano de obra y proveedores locales durante la ejecución del contrato, sin afectar los principios de selección objetiva, eficiencia y calidad.
20. Mantener la reserva y confidencialidad sobre toda la información, documentación, datos personales, información sensible, reservada o clasificada de la Entidad o del proyecto, aun después de finalizada la ejecución contractual, salvo autorización expresa o mandato legal.
21. Atender de manera oportuna, cuando haya lugar a ello, los requerimientos de información e informes relacionados con cualquier aspecto de la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, formulados por la Entidad, el supervisor del contrato, los organismos de control y las autoridades judiciales o administrativas competentes. Los documentos de soporte requeridos deben ser remitidos dentro de los tiempos exigidos.
22. Cumplir el Pacto de Transparencia, las declaraciones efectuadas con la presentación de la oferta y actuar durante toda la ejecución contractual con observancia de los principios de transparencia, moralidad, buena fe, responsabilidad, integridad y prevención de conflictos de interés.
23. Conservar, organizar y entregar a la Entidad toda la información, soportes, informes, bases de datos, registros, planos, memorias, conceptos, documentos y demás productos generados durante la ejecución contractual, conforme a las normas de gestión documental y archivo aplicables.
24. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, del contrato, de los Documentos del Proceso y aquellas que resulten necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
25. Cuando el Interventor haya diligenciado la **Opción 1** del “Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional”: Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%), sin perjuicio de incorporar uno superior] de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.



26. Cuando el Interventor haya diligenciado el “Formato 7B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros”: Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
27. Cuando al adjudicatario se le haya otorgado el puntaje por concepto del factor de sostenibilidad definido en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones: El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
28. Presentar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes, entre otros), siempre que aplique, en impresión a doble cara, así mismo utilizando papel que cuente con (i) el certificado del Sello Ambiental Colombiano y/o cualquier otra etiqueta ambiental o (ii) sea papel con contenido reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y estar libre de cloro elemental.
En caso que los documentos no permitan la reutilización de papel, estos documentos deben garantizar que se realizó el uso de papel 100% ecológico, o fabricado con madera proveniente de plantaciones forestales sostenibles y 100% libre de coloro elemental o que cuente con una etiqueta ambiental, como el Sello Ambiental Colombiano.
Durante la ejecución del contrato, el contratista adjuntará la ficha técnica del papel a utilizar.
29. Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento del “Programa de reciclaje y gestión integral de residuos” y sus informes periódicos de resultados del programa con el seguimiento de las metas e indicadores, así mismo, evidencias documentales como registros fotográficos, certificaciones, convenios con gestores, entre otros.
30. Capacitar al personal (puede ser el equipo interno de la interventoría o al personal del contratista), en temas de sostenibilidad en el ejercicio de la labor de interventoría, por ejemplo, gestión de residuos, reciclaje y aprovechamiento de residuos, ahorro de agua, ahorro de energía, estilos de vida sostenibles, consumo responsable, transporte sostenible, entre otros. Así mismo, se debe capacitar al personal sobre temas ambientales relacionados con los proyectos sujetos a interventoría, por ejemplo, gestión de residuos de construcción y demolición, uso y manejo adecuado del suelo, conflictos socio ambientales y medidas de manejo, reglamentación ambiental, atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, entre otros. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar soporte de las capacitaciones, que incluya evaluación de conocimiento y registro fotográfico.
31. Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros.
Durante la ejecución del proyecto tendrá que adjuntar el documento “Programa de transporte sostenible” e informes periódicos con los resultados del programa que contenga el seguimiento de las acciones, las metas e indicadores. El contratista podrá acreditar este requisito con uno o con varios de los factores que se enuncian a modo de ejemplo u otros que cumplan con la misma finalidad.
32. Asegurar que los equipos tecnológicos a utilizar, por ejemplo, computadores, impresoras, tabletas, entre otros, cumplan con norma técnica de bajo consumo energético. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar la ficha técnica de los equipos en donde se evidencie el cumplimiento de la norma técnica de bajo consumo energético.



33. Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de consultoría en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del contrato
- Estos documentos deberán contener como mínimo: Fecha de expedición; nombre del gestor, NIT del gestor, número de la licencia ambiental o resolución por medio de la cual se autoriza el desarrollo de la actividad a la (s) empresa (s) gestora (s) responsable de manejo del residuo (para el caso de la gestión de RAEES), descripción del residuo (tipo, cantidad), gestión realizada con el residuo (almacenamiento, transporte o movilización, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final).
- Adicionalmente, cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico.
- Asimismo, entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte la Entidad podrá imponer multas y/o demás sanciones que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual.
- El supervisor verificará el cumplimiento de estos criterios a través de informes periódicos establecidos por la entidad contratante y, además, comprobará, para el inicio de la ejecución del contrato, que el futuro Contratista entregue la ficha técnica del papel a utilizar en los términos del numeral “9.1 Información para el control de la ejecución de la obra.
34. El interventor dentro de sus labores de vigilancia y control evidencia la presencia de grupos étnicos, deberá informar a la entidad su presencia con el fin de no vulnerar el derecho a la consulta previa de acuerdo con la ley 21 de 1991, convenio 169 de la OIT y demás normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan.
35. Dar cumplimiento estricto a las disposiciones desarrolladas en la Resolución No. 4386 del 09 de octubre de 2018, “Por la cual se crea e implementa el Registro único de Trabajadores Extranjeros en Colombia RUTEC”, expedida por el Ministerio del Trabajo, cuando en la ejecución del contrato, se vinculen o contraten personas extranjeras.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el acápite de Especificaciones del objeto contractual de los estudios previos y su equivalente del pliego de condiciones o documento base.
2. Exigir al Contratista el cumplimiento del Contrato y de la totalidad de especificaciones en él contenidas.
3. Ejercer la vigilancia y control sobre la correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
4. Verificar que las actividades desarrolladas por el Contratista correspondan a las especificaciones determinadas por La Nación- Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en el proceso licitatorio y la Oferta presentada por el Contratista.
5. Coordinar el trámite para el pago del valor del Contrato de obra, de conformidad con lo establecido en las Cláusulas relativas al valor y forma de pago.
6. Expedir los cumplidos o certificación de recibo a satisfacción del servicio objeto de este contrato, como requisito previo para el trámite de los pagos.



7. Impartir las instrucciones y recomendaciones que consideren necesarias para el cumplimiento del objeto contratado.
8. Verificar el Cumplimiento del Contratista con las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales como el personal que ejecute el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 en armonía con el artículo 27 del Decreto 2170 de 2.002. De igual forma exigir la certificación de trabajos en altura, garantizando la reducción de riesgos que por Ley corresponda a la actividad que desarrolle y la certificación de cobertura específica de la actividad a desarrollar expedida por la ARL correspondiente.
9. Verificar el Cumplimiento del Contratista de las obligaciones con el Sistema de Gestión Ambiental.
10. Informar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista.
11. Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de la obra, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única.
12. Diligenciar y remitir cada mes, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en el formato del Sistema de Gestión de Calidad denominado “Ficha Técnica de Evaluación y Reevaluación de Contratistas” la evaluación del Contratista y la Reevaluación del mismo una vez finaliza la vigencia del contrato.
13. Remitir a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el informe de Avance de Ejecución del contrato, en el formato aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Superior de la Judicatura.
14. Presentar ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, en forma oportuna y debidamente justificadas y soportadas, las solicitudes de adición de valor, prorrogas de plazo o modificaciones del contrato con un tiempo de antelación mínimo de un mes.
15. Remitir a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, a la finalización del contrato el Proyecto de Acta de Liquidación, con los soportes respectivos, junto con el formato base de liquidación aprobado para tal finalidad por el Sistema de Gestión de Calidad.
16. Será responsabilidad exclusiva del Interventor verificar que el contratista de obra cumpla con la normatividad técnica, financiera, ambiental, de calidad y jurídica aplicable durante la ejecución del contrato y en todas las actividades desarrolladas para su cumplimiento. En tal sentido, deberá garantizar la calidad de los trabajos, bienes y servicios objeto del contrato, respondiendo por ellos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
17. El interventor deberá entregar un informe final de la ejecución de las actividades y su resultado, dicho informe debe contener: informe financiero, informe de avance físico final, planos récord aprobados y firmados, manuales de mantenimiento aprobados, pólizas actualizadas, acta de recibo y entrega final con el detalle de las actividades ejecutadas y con memorias de cálculo y cantidades de obras, registros fotográficos a color de actividades ejecutadas y demás anexos.
18. Dar visto bueno o rechazar las mayores cantidades de obra, menores cantidades de obra y/o mantenimientos y reparaciones adicionales analizando su incidencia sobre el valor del Contrato de obra. Adicionalmente, debe informar oportunamente al supervisor designado por la ENTIDAD de tales variaciones.
19. En caso de que existan obras complementarias (OC) o ítems no previstos (NP), presentar al supervisor previa aprobación del interventor, los documentos que soportan la acepción de las obras complementarias e ítems no previstos:
 - Oficio solicitud de modificación.



- Justificación y explicación detallada.
 - Aval de interventor.
 - El Análisis de Precio Unitario (APU) con las cotizaciones de materiales, insumos y equipos que lo respalden.
 - Acta de fijación de precios unitarios.
 - Especificaciones técnicas de obras complementarias o ítems no previstos.
 - Una proyección de cantidades de las obras complementarias o ítem no previstos.
 - Una estimación de las mayores y menores cantidades de obra necesarias para que se mantenga el valor vigente del contrato. PARAGRAFO: En cualquier caso, la aprobación de dichos ítems no previstos, no autoriza al contratista a superar el valor inicial del contrato, para lo cual deberá llevar el respectivo control.
20. Suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final en el cual debe quedar constancia que los ítems que se ejecutaron cumplieron con las cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas.
 21. Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración de los requerimientos durante la ejecución del contrato.
 22. Realizar el seguimiento y control de las obras y la ejecución del contrato de obra cumpliendo con toda la normatividad vigente y de conformidad con los estudios, diseños y planos, garantizando que la entrega de los trabajos se ciñan estrictamente a los planos e indicaciones suministradas por la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, conforme con los documentos técnicos publicados dentro del proceso de selección y de acuerdo con las cantidades y valores unitarios descritos en la propuesta presentada por el Contratista de obra.
 23. Tomar las previsiones que sean necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (Ejemplo, trabajo en alturas), debe contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. Lo anterior en cumplimiento con lo estipulado en el Artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015.
 24. Cumplir y velar por el cumplimiento de todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato. Así mismo, el interventor debe velar en todo momento por que el contratista de la obra minimice el impacto ambiental de las actividades realizadas en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista interventor conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista de obra cumpla o subsane el hecho deficiente. Los costos asociados y las obligaciones derivadas de estos trámites y permisos están a cargo de los Contratistas.
 25. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de obra de la obligación de mantener los sitios de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en la Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente.
 26. Velar porque se realicen las obras de acuerdo con los estudios (si aplica), diseños (si aplica), planos (si aplica) y demás especificaciones técnicas definidas, y que se garantice la calidad de los materiales y el correcto funcionamiento de los equipos instalados.
 27. Velar y verificar que el contratista de obra lleve debidamente actualizada la Bitácora.



28. Llevar debidamente el registro mensual las cuentas para pago del contrato de obra e interventoría. Dichas cuentas deben cumplir con los requisitos exigidos en el ítem “FORMA DE PAGO”, del estudio previo y el pliego de condiciones.
29. Llevar en debido orden los documentos que soporten el cambio de personal, debidamente justificado, los cuales como mínimo, deben cumplir con el perfil y requisitos para el equipo de profesionales y técnicos exigidos por la Entidad.
30. Firmar las actas de suspensión y reinicio juntamente con el contratista de obra, la Directora Seccional de Administración Judicial y el supervisor del contrato de interventoría, con el visto bueno del profesional responsable del área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional.
31. Velar y garantizar la entrega a la firma del Acta de Recibo Final, en medio físico y magnético, a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el presupuesto ejecutado consolidado y firmado (en Original, formato pdf y Excel), contexto, desarrollo de la obra, intervenciones, conclusiones del proyecto, bitácora, catálogos, manuales de mantenimiento y operación, estudios y diseños realizados, certificaciones, informes de pruebas de funcionalidad y calidad realizadas, licencias y permisos obtenidos y demás documentos relacionados con el objeto del contrato (en Original y formato pdf). Todos los documentos deberán ser revisados y avalados por la interventoría.
32. Entregar a la Entidad, las modificaciones necesarias de las pólizas, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de terminación del contrato.
33. Elaborar y presentar al supervisor, un Informe mensual de avance, detallando el estado y avance del contrato, el cual debe incluir los porcentajes de avance físico y financiero comparados con la programación y cronograma, gráficos, fotografías del antes, durante y después, conclusiones, recomendaciones y cualquier otro recurso que evidencien el estado real de las labores contratadas, el cual debe ser entregado a la supervisión durante los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, quien lo aprobará para su posterior envío a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha y posterior publicación en el Secop II. Este informe se debe firmar por parte del responsable del contrato de la interventoría.
34. Suscribir junto con el interventor y supervisor el Acta de Entrega y Recibo, en el cual debe quedar constancia que las labores se ejecutaron y/o los bienes que se entregaron de acuerdo con lo contratado.
35. Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 392 de 2018 durante la ejecución del contrato, que se mantenga en la planta de personal del contratista de obra el número de trabajadores en condición de discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje por este factor en el proceso de selección, por lo cual, para cada pago debe la Interventoría debe exigir el certificado expedido por el Representante Legal del contratista de obra, de encontrarse cumpliendo con dicho requisito.
36. Suscribir, con el lleno de requisitos Acta de Liquidación del Contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato. Dicha Acta debe ser firmada por el Contratista, el supervisor del contrato y la Directora Seccional de Administración Judicial, de conformidad con el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.
La Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha no reconoce costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato.
37. Verificar que el contratista mantenga vigentes durante toda la ejecución del contrato las garantías exigidas y advertir oportunamente a la Entidad cualquier situación que pueda afectar su suficiencia, vigencia o exigibilidad.



38. Recomendar oportunamente a la Entidad la imposición de multas, declaratorias de incumplimiento, cláusula penal, efectividad de garantías o cualquier otra medida contractual cuando se configure el supuesto legal o contractual correspondiente.
39. El contratista deberá cumplir las obligaciones ambientales, laborales, de seguridad y salud en el trabajo y compromiso anticorrupción contenidas en el documento de Estudio previo.
40. El contratista deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones generales, específicas, ambientales, laborales, de seguridad y salud en el trabajo y compromiso anticorrupción del contratista de obra.
41. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato y las establecidas en el Manual de Contratación, vigente y aprobado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

Nota: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha - de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.

5 Requisitos ambientales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10160 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental para la Rama Judicial, el contratista seleccionado deberá velar por el cumplimiento de la normatividad medioambiental, procurando (interventoría y contratista de obra) siempre:

- Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales.
- Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.
- Conservar y aprovechar de manera racional y eficiente los recursos naturales utilizados, en especial el uso del papel, el agua y la energía.
- Prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades contratadas.
- Gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados.
- Propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para sus empleados.
- Cumplir oportunamente con la legislación ambiental aplicable a las actividades contratadas.

Para todos los efectos, el contratista interventor podrá consultar las guías, formatos y matrices del sistema de gestión de la calidad y el medio ambiente en el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental#>

RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

De conformidad con lo manifestado desde el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, a través de la Matriz de Requisitos Ambientales para Adquisiciones y Servicios de la Rama Judicial.

En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial



adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato.

El Interventor, deberá exigir todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (a nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término de este contrato.

El Interventor conoce y acepta que las autoridades competentes nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde realizará las actividades podrán disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el contratista cumpla con dichas normas y leyes ambientales o subsane los efectos causados por el incumplimiento de dichas normas y leyes, motivo por el cual, asumirá las consecuencias que se deriven frente al contrato cuando la suspensión de las actividades le sea imputable.

El Interventor deberá exigir que los equipos, dispositivos y elementos eléctricos y electrónicos sean con alta eficiencia energética; también accesorios propios de una edificación sostenible, como se describe en las especificaciones técnicas y entregables.

El Interventor a la firma del acta de inicio solicitará, revisará y aprobará al contratista de obra:

- a) El plan o programa de gestión integral de residuos sólidos que cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto No. 1076 de 2015 y las demás normas aplicables, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos producto de la actividad objeto del contrato.
- b) Carta de compromiso suscrita por el representante legal a la adopción e implementación del Acuerdo No. PSAA14-10160 “Por el cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial”, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama.
- c) Fichas de datos de seguridad - FDS de los productos utilizadas durante el desarrollo del contrato. Las FDS deben estar actualizadas con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado, contar con las 16 secciones reglamentarias y su vigencia de elaboración no debe ser superior a cinco (5) años.

Estos documentos deberán ser remitidos al supervisor de la Entidad.

El Interventor dará el visto bueno y aprobará los formatos diligenciados por el contratista para la relación y control de los residuos sólidos generados durante el desarrollo del contrato al igual que los certificados de disposición final de los residuos relacionados.

El Interventor hará el seguimiento y control a la recolección, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución de las obras, cabe aclarar que los costos y logística requerida ira por cuenta del contratista de obra.

El Interventor hará cumplir todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el término del contrato, incluyendo entre otros: manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL). Así mismo, el Contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por él, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normas aplicables. El Contratista conoce y acepta que las autoridades competentes



nacionales, regionales o locales que tengan jurisdicción sobre el área donde se realizan las actividades, pueden disponer la suspensión de las actividades objeto de este contrato hasta que el Contratista cumpla o subsane el hecho deficiente.

El Interventor apoyara al contratista para realizar las consultas necesarias y los trámites requeridos por la autoridad ambiental competente, con el propósito de obtener los permisos que se requieran y que garanticen el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, incluyendo entre otros: aprovechamiento forestal, sustracción de reserva, ocupación de cauce, disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos domésticos, convencionales y/o residuos peligrosos; concesión de aguas, permiso de vertimientos, entre otras, de acuerdo con las normas aplicables en la materia.

El Interventor deberá remitir a la Entidad, en caso de que se efectúen, los informes derivados de los permisos ambientales, que deben cumplirse en la etapa de construcción del proyecto, de acuerdo con las obligaciones establecidas por la autoridad ambiental y municipal competente. Dichos informes deben ser previamente revisados y avalados por la Interventoría.

El Interventor deberá exigir al Contratista mantener la obra libre de toda acumulación de desperdicios y escombros, entregándola a su terminación completamente limpia y aseada, así mismo, acatar lo dispuesto en toda la normatividad vigente relativa a la movilización, tratamiento, disposición y aprovechamiento de escombros, que para ello dicte la autoridad competente de la región.

Además, el Interventor seleccionado, dentro de la ejecución del contrato, deberá acreditar y hacer cumplir las siguientes obligaciones:

Dar cumplimiento a la Política del SIGCMA.

- Si se requiere hacer cambio de luminarias, éstas deben cumplir con requisitos RETILAP. Cumplir con los mínimos requeridos de acuerdo con los diseños específicos de las áreas a intervenir y con la normatividad RETILAP en la medida que esto se asocia con la calidad del ambiente interno de un recinto y la seguridad y salud en el trabajo.
- Garantizar que todas las sustancias con las que realizan las actividades propias del contrato no se reenvasen en recipientes de alimentos y que todas las sustancias empleadas cuenten con etiquetas de identificación.
- Si se generan residuos de construcción y demolición - RCD en el desarrollo de las actividades, el contratista debe asegurar que un gestor con los permisos ante la autoridad ambiental para recolectar, almacenar y disponer dichos residuos haga la respectiva disposición final. Se debe requerir el certificado de disposición final de los Residuos de Construcción y Demolición.
- Adjuntar las hojas de seguridad de las sustancias químicas si se llegan a emplear.
- El contratista e interventor deberán llevar una bitácora o registro de los residuos generados durante la prestación del servicio y hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos relacionados. Esta bitácora debe incluir las cantidades y/o pesos de los residuos generados.
- Si se generan residuos peligrosos - RESPEL, garantizar que el transportador y el gestor externo de residuos peligrosos cuente con las licencias y permisos



ambientales pertinentes, para la recolección, almacenamiento y la disposición de los residuos peligrosos. Se debe requerir el certificado de disposición final.

- Se debe realizar una debida separación en la fuente de los residuos sólidos generados en el proyecto y hacer la adecuada gestión, bien sean elementos reciclables, RCD, RESPEL o RAEE. En ese orden de ideas, se debe contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se deriven de la actividad objeto del contrato.
- Si se requiere instalar equipos que usen energía eléctrica o gas combustible, estos deberán cumplir con el Reglamento Técnico de etiquetado - RETIQ, y/o con uno o todos de los siguientes protocolos o certificaciones ambientales en su proceso de fabricación o eficiencia energética, tales como: ISO 14001, Energy Star, Etiqueta Eficiencia Energética UE u otra reconocida por organismo acreditado. Adjuntar Manual del producto.
- Garantizar que las instalaciones, equipos y productos usados en la generación, transmisión, transformación, distribución y uso final de la energía eléctrica, que vayan a ser implementados en las sedes, cumplan con el RETIE.
- Reportar A LA SUPERVISION cualquier anomalía o novedad ambiental presentada como son: ruptura de tubería de acueducto, cortes eléctricos, uso de equipos que requieran alto consumo de energía o agua, entre otras novedades.
- Si se requieren entregables periódicos y finales, hacerlo en medio magnético en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo.
- Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los Análisis de Precios Unitarios.
- Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
- El interventor está en la obligación de exigir al contratista de obra realizar todas las actividades tendientes a obtener los permisos ambientales o tramitar todas las licencias a que hubiera lugar cumpliendo con la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Documentos Relevantes a tener en cuenta para el seguimiento y control de la Interventoría Ambiental.

Los documentos que orientan y son base para la interventoría ambiental son:

- Plan de Manejo Ambiental de la obra.
- Documento de medidas de manejo ambiental.
- Estudios ambientales realizados para el proyecto (Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Documento de Evaluación y Manejo Ambiental, Estudio de Impacto Ambiental o Plan de Manejo Ambiental).
- Especificaciones ambientales de los Pliegos de Licitación.
- Política Ambiental de la entidad.
- Herramientas y documentos de SIGMA (Sistema de gestión ambiental) de seguimiento tales como formatos de control y seguimiento:
 - Formato ficha de manejo ambiental.



- Formato de interventoría plan de gestión ambiental y social.
- Formato control mensual RESPEL.
- Formato control mensual generación RESPEL.
- Formato control mensual de residuos aprovechables.
- Formato relación de residuos generados en actividades de mejoramiento y mantenimiento.
- Guía para la elaboración e implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social – PGAS: Guía para el uso responsable de recursos naturales durante la ejecución de proyectos.
- Políticas de Gestión Ambiental.

Programa de ahorro y uso eficiente de energía: Implementación de equipos para el aprovechamiento de la luz natural y el empleo de tecnologías limpias con menores consumos, contribuyendo de esta manera a la reducción de costos y a la protección del medio ambiente.

6. Requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10560 del 11 de agosto de 2016, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual se adopta la Política para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Rama Judicial, la Entidad dispone que el Contratista debe tener al interior de la empresa, un programa implementado y en ejecución, relativo al control de los riesgos profesionales; además, con la suscripción del contrato, se compromete a participar en el programa de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud y atención a los requerimientos que se hagan a través del Área de Talento Humano y la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, el Contratista podrá hacer los requerimientos que considere necesarios ante los riesgos profesionales a que se vea expuesto en los lugares de ejecución del contrato. Lo anterior, en beneficio de la seguridad y la calidad de vida de funcionarios y empleados de la Rama Judicial, contratistas y usuarios de la Administración Judicial.

Los trabajadores del contratista interventor que por su labor requieran realizar trabajos en altura, deberán contar con el respectivo certificado de capacitación en dichos trabajos y presentar constancia de estar inscrito en la ARL en el riesgo correspondiente.

CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES DEL “MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”.

Con suscripción del contrato, el contratista se compromete a adoptar y cumplir las disposiciones y requerimientos de seguridad y salud en el trabajo descritos en el del “MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)”, según corresponda:

- A. Mantener a disposición de la Entidad los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales.

Cuando se solicite, el contratista debe presentar los conceptos de los exámenes médicos ocupacionales, teniendo en cuenta que pueden ser realizados en cualquier centro médico que cumpla con la legislación en seguridad y salud en el trabajo, deberán estar certificados para



realizar exámenes ocupacionales y habilitados por Secretarías Seccionales y/o Distritales de Salud.

- B. Mantener a disposición de la Entidad el registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP).

Cuando se solicite, el contratista debe proporcionar registro de la entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP) al personal según la actividad y peligros a que estarán expuestos.

- C. Mantener a disposición de la Entidad el pago de seguridad social y/o certificado de afiliación.

Cuando se solicite, el contratista debe remitir copia física en horas laborales (en cada uno de los centros de trabajo donde el contratista tenga el contrato) la planilla y el soporte de pago de la seguridad social del personal, en los días de pago acorde a la normativa legal vigente en materia de seguridad social, según el Artículo 3.2.2.1 del Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En caso de que la planilla y sus soportes no sean entregados en los tiempos definidos o se encuentren desviaciones en los pagos realizados, se debe abstener el ingreso del personal, hasta que el contratista allegue los soportes faltantes o corrija las desviaciones encontradas.

Nota: Si el contratista presenta planillas de pago de seguridad social adulteradas o falsas, el supervisor de contrato y/o la Entidad tomarán las medidas pertinentes.

- D. Mantener a disposición de la Entidad las certificaciones y soportes de idoneidad para trabajos en alturas o específicos de alto riesgo.

Cuando se solicite el contratista debe remitir los certificados o evidencia de idoneidad para ejecución de actividades de alto riesgo o de cualquier otra actividad que requiera un certificado de competencia o evidencia de idoneidad del personal que desarrollará la actividad en los lugares de trabajo de la entidad, dicho certificado debe ser suministrado junto con los demás documentos requeridos para la ejecución del objeto del contrato y debe estar vigente de acuerdo a los requerimientos normativos.

- E. Participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo programadas por la entidad.

El contratista se compromete a participar en la inducción, reinducción, capacitación, simulacros y demás actividades de seguridad y salud en el trabajo de la entidad, que coordine el supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST Seccional, estas actividades son de carácter obligatorio.

- F. Mantener a disposición de la Entidad el listado de personal (solo personas jurídicas).

Cuando se solicite, el contratista debe remitir un listado donde se indique la información del personal que desarrollará las actividades para dar cumplimiento al objeto del contrato. Este listado deberá contener como mínimo: Nombres, número de documento, EPS, ARL, RH, nombre de persona de contacto en caso de emergencia, parentesco, número de teléfono fijo y celular, indicando si es alérgico a algún medicamento, si tiene alguna fobia o consume medicamentos



por prescripción médica. Es importante indicar que, cada vez que se presenten cambios debe notificarlos al supervisor del contrato o de la orden contractual.

G. Mantener a disposición de la Entidad los registros de capacitaciones.

El contratista antes y durante la ejecución del contrato, debe realizar capacitaciones, formación y entrenamiento al personal respecto a los procedimientos, protocolos y normas que controlen los peligros a los cuales estarán expuestos, en busca de minimizar la probabilidad de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, así como afectación al entorno. Los soportes de las capacitaciones podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del contrato.

H. Requisitos Tareas De Alto Riesgo.

Los contratistas que realicen tareas de alto riesgo deben cumplir con los siguientes requerimientos:

A. Trabajo en alturas:

- Certificado del curso de alturas nivel trabajador autorizado, debe presentar el certificado de formación en trabajo seguro en alturas vigente de acuerdo con la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, y debe ser verificable en la página del Ministerio de Trabajo. https://app2.mintrabajo.gov.co/CentrosEntrenamiento/consulta_ext.aspx
- Concepto del examen médico ocupacional con énfasis en trabajo en alturas.
- Certificación de equipos de acceso y elementos de protección contra caídas (Andamios, escaleras, Elementos de Protección Contra Caídas (EPCC), etc.)
- Disponer como mínimo de una persona ejerciendo el rol de coordinador de trabajo en alturas en el sitio de trabajo con su respectivo certificado del curso de alturas nivel coordinador.

B. Trabajo en espacios confinados:

- Capacitación y/o entrenamiento en espacios confinados, según la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo.
- Disponer de equipos para medición (lectura directa).
- Disponer de sistemas o equipos de ventilación.

C. Manejo sustancias químicas:

- Capacitación en manejo de productos químicos.
- Disponer de las fichas de seguridad acorde a los productos químicos a utilizar.
- Demás requisitos que solicite el Sistema de Gestión Ambiental.

D. Trabajo eléctrico:

- Matrícula profesional del personal competente (técnico, tecnólogo o ingeniero formado en el campo) o certificado que avale idoneidad del personal.



- Capacitación en prevención del riesgo eléctrico que contenga como mínimo: distancias de seguridad, señalización, actuación en caso de emergencias, factores de riesgo eléctrico comunes, áreas y equipos restringido.

E. Trabajo en caliente:

- Capacitación sobre las herramientas y procesos para trabajos en caliente.
- Contar con hoja de vida equipos a utilizar con la información del mantenimiento preventivo realizado.
- Contar con ficha de seguridad de los productos a utilizar.

DEBERES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

- a) Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente aplicable en materia laboral de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo la normatividad de trabajo en alturas en caso de que el objeto del contrato lo requiera.
- b) Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida es veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido.
- c) Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16 10560 de 11 de agosto de 2016, “Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004”.
- d) Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento.
- e) Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación.
- f) Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad.
- g) Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios.
- h) Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas.
- i) Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras).
- j) Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.
- k) Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente al supervisor del contrato y/o Coordinador del SG-SST Seccional.

Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la Entidad.

7. Condiciones técnicas mínimas del contratista

Información del personal profesional y equipo del interventor:



Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico, deberán ser presentados por el contratista interventor dentro del término establecido por la Entidad y serán revisados, verificados y aprobados por la supervisión del contrato antes de la suscripción del Acta de Inicio.
- b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal” para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.
- h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.
- i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual



deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el “Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato”.

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project managment	30%	5 años	2 años
2	2	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project managment	100%	2 años	1 año

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project managment	30%	5 años	2 años



Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial
Riohacha – La Guajira

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% de dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
2	2	Residente de Interventoría	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management	100%	2 años	1 año
3	1	Profesional Ambiental	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero ambiental y/o Ingeniero ambiental y sanitario	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Medio ambiente y/o Gestión Ambiental y/o Gestión y Auditoría Ambiental y/o evaluación de impacto y gestión de riesgos ambientales	30%	2 años	1 año
4	1	Profesional Eléctrico o Electricista	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero eléctrico o electricista	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Cualquiera relacionada con la ingeniería eléctrica	30%	2 años	1 año
5	2	Profesional en Salud Ocupacional o SST	Título profesional o tecnólogo entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional o tecnólogo en SST y/o Salud Ocupacional y/o afines	No aplica	100%	4 años	2 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

8. Plazo de ejecución del contrato:



El término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías exigidas.

9. Fecha estimada en la que se requiere la obra o el bien o servicio terminado:

La fecha estimada para la terminación del contrato de interventoría corresponde al treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, o hasta la culminación y recibo final del contrato de obra, según las condiciones establecidas en el proceso de contratación.

10. Periodicidad y forma la entrega: (si aplica).

La ejecución del contrato de interventoría se desarrollará de manera continua y permanente durante todo el plazo de ejecución del contrato de obra, conforme al cronograma aprobado por la Entidad, garantizando el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental de las actividades ejecutadas por el contratista.

Los productos derivados de la interventoría serán entregados de manera periódica, de acuerdo con las obligaciones contractuales y los requerimientos de la Entidad, mediante informes de seguimiento, informes mensuales de interventoría, conceptos técnicos, actas de comité, actas parciales, informes de revisión y aprobación de cantidades de obra, certificaciones, recomendaciones, reportes de control y demás documentos que evidencien el cumplimiento de las actividades de supervisión y control.

Así mismo, la interventoría deberá emitir oportunamente los conceptos técnicos necesarios para el trámite de modificaciones contractuales, suspensiones, reinicios, prórrogas, adiciones, recibos parciales, recibo final y demás actuaciones que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, verificando el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales y jurídicas establecidas por la Entidad.

La entrega final del contrato de interventoría se realizará una vez se produzca el recibo final y la liquidación del contrato de obra objeto de seguimiento, mediante la presentación del informe final de interventoría y de la totalidad de los documentos técnicos, administrativos, financieros, contables, jurídicos y ambientales exigidos contractualmente, debidamente aprobados por el supervisor designado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha.

11. Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS (si aplica)

No aplica

12. Riesgos previsibles

En desarrollo del proceso de contratación cuyo objeto corresponde a "CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE RIOHACHA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO SAMC-DR-02-2026, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS SEDES PROPIAS EN LOS



MUNICIPIOS DE SAN JUAN DEL CESAR, VILLANUEVA, URIBIA Y DIBULLA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", se identifican los siguientes riesgos previsibles asociados a la prestación del servicio de interventoría:

- Retrasos en la ejecución del contrato de obra ocasionados por condiciones climáticas adversas, eventos de fuerza mayor o circunstancias ajenas al contratista, que puedan afectar la programación de las actividades de seguimiento.
- Dificultades para el desplazamiento oportuno del personal de interventoría entre las diferentes sedes judiciales, debido a las distancias existentes, condiciones de las vías, restricciones de movilidad o situaciones de orden público.
- Demoras en la entrega de información, documentos técnicos, informes, diseños, planos, ensayos, permisos o soportes por parte del contratista de obra, que afecten el ejercicio oportuno de la interventoría.
- Riesgo de diferencias técnicas o administrativas derivadas de la interpretación de las especificaciones técnicas, cantidades de obra, procedimientos constructivos o documentos contractuales.
- Incumplimiento por parte del contratista de obra de las obligaciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales o de Seguridad y Salud en el Trabajo, que requiera la adopción de medidas correctivas por parte de la interventoría.
- Posibles modificaciones al alcance, plazo o valor del contrato de obra que demanden la emisión de conceptos técnicos, administrativos y financieros adicionales por parte de la interventoría.
- Riesgos asociados a la ejecución simultánea de varios frentes de trabajo y a la coordinación entre la Entidad, el contratista de obra, la interventoría y las dependencias judiciales en funcionamiento.
- Riesgos derivados de la ejecución de actividades constructivas en sedes judiciales en operación, que puedan generar afectaciones temporales a funcionarios, usuarios y visitantes y requieran seguimiento permanente por parte de la interventoría.
- Posibles retrasos en la obtención de permisos, autorizaciones, conceptos técnicos o actuaciones de terceros que incidan en la ejecución del contrato de obra y, en consecuencia, en las actividades de seguimiento de la interventoría.
- Riesgos asociados a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales, de gestión de residuos de construcción y demolición (RCD) y de Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución de las obras.
- Riesgos derivados de la disponibilidad del personal profesional mínimo exigido para la interventoría, así como de la necesidad de realizar reemplazos previamente autorizados por la Entidad.
- Riesgos relacionados con la oportunidad en la revisión, aprobación y trámite de actas, informes, balances, cuentas de cobro y demás documentos contractuales que soportan el seguimiento del contrato de obra.

No obstante, estos riesgos son previsibles y pueden mitigarse mediante una adecuada planeación, programación de las actividades de interventoría, disponibilidad del equipo interdisciplinario, seguimiento permanente al contrato de obra, coordinación continua entre las partes, aplicación de procedimientos de control y cumplimiento de las obligaciones contractuales y de la normatividad vigente.

13. Observaciones generales



La contratación de la interventoría permitirá garantizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra, verificando que las actividades de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las sedes judiciales ubicadas en los municipios de San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas, el cronograma aprobado, el presupuesto oficial y las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.

El contratista de interventoría deberá disponer durante toda la ejecución contractual del personal profesional mínimo exigido, con la dedicación, formación académica y experiencia establecidas por la Entidad, garantizando la presencia permanente y el seguimiento oportuno a los diferentes frentes de trabajo, así como la emisión de los conceptos técnicos, administrativos, financieros, jurídicos y ambientales requeridos para la adecuada ejecución del contrato de obra.

Así mismo, la interventoría deberá mantener una coordinación permanente con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha, el contratista de obra y las demás partes involucradas, promoviendo la oportuna identificación y gestión de riesgos, la adecuada inversión de los recursos públicos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de las obras en condiciones óptimas de calidad, seguridad, funcionalidad y servicio para la administración de justicia.

16. TERRITORIALIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

Nacional (marque una X en la opción que corresponda)	SI		NO	X
Departamento	SI X (La Guajira)			
Municipios	SI (X) San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla			
Dirección	Palacio de Justicia de San Juan del Cesar - Calle 7 con carrera 11 Palacio de Justicia de Villanueva - Calle 12A No 8- 27 Juzgado de Uribia - Calle 4 No 4-51 Juzgado de Dibulla - Transversal 1 No 5 - 10			

17. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

a. Valor aproximado

Presupuesto estimado

La entidad estima un presupuesto oficial correspondiente hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$253.205.980)**, equivalentes a 144,61 SMMLV para el año 2026.

El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios como administración, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones de ley.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal 2026.



LOS PROPONENTES NO PODRÁN EXCEDER ESTE VALOR EN SU PROPUESTA NI LOS VALORES U HONORARIOS DEL PERSONAL, CONSIGNADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO POR LA ENTIDAD.

Análisis de las Variables Consideradas

Para calcular el valor del proceso, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Riohacha requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental del contrato de obra derivado del proceso SAMC-DR-02-2026, con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la ejecución de las obras de mejoramiento, mantenimiento y adecuación de las sedes judiciales ubicadas en los municipios de San Juan del Cesar, Villanueva, Uribia y Dibulla, asegurando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta inversión de los recursos públicos, la calidad de las intervenciones y el adecuado desarrollo del contrato, en beneficio de la prestación del servicio de administración de justicia.

LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para respaldar el presente proceso, la entidad cuenta con el presupuesto oficial correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$253.205.980)**, El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, que resulten necesarios como administración, imprevistos, utilidades, impuestos, tasas y contribuciones de ley.

Vigencia 2026

CDP						
Unidad	No	Fecha expedición	Rubro	Recurso	Valor CDP	Valor a afectar
27-01-01-213	4926	14-07-2026	C-2701- 800-37-20111D-701019-02 ADQUIS	16	\$ 253.205.980	\$ 253.205.980

En el Anexo 2 – Soporte Presupuestal (CDP) se evidencia esta información.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación se realizó un análisis técnico, financiero y de mercado, tomando como referencia las necesidades propias del proyecto, el alcance de las actividades de interventoría y la conformación del equipo profesional mínimo requerido para garantizar el adecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico y ambiental del contrato de obra.

La estimación económica se efectuó con fundamento en los criterios establecidos en la Resolución No. 0041 del 05 de enero de 2026, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, "Por la cual se establecen los criterios para el cálculo de los honorarios de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", la cual adopta como referente las categorías profesionales, los perfiles académicos, la experiencia relacionada y los rangos de honorarios aplicables para la contratación de personal especializado.



En consecuencia, para la estructuración del presupuesto oficial se consideraron, entre otras, las siguientes variables:

- El alcance, complejidad y naturaleza técnica de la interventoría
- El plazo de ejecución del contrato
- La dedicación y permanencia exigida para cada uno de los profesionales que integran el equipo mínimo de trabajo
- El perfil académico, la formación y la experiencia específica requerida para cada cargo
- Los rangos de honorarios establecidos en la Resolución No. 0041 del 05 de enero de 2026 para los diferentes perfiles profesionales
- Los costos directos asociados al personal profesional, técnico y de apoyo
- Los costos indirectos necesarios para la adecuada ejecución de la interventoría, incluyendo administración, logística, desplazamiento, transporte entre sedes, comunicaciones, equipos, papelería y demás gastos operativos
- Los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos legales aplicables
- Las condiciones particulares del proyecto, considerando la ejecución simultánea de actividades en cuatro (4) sedes judiciales ubicadas en distintos municipios del departamento de La Guajira, la dispersión geográfica de los frentes de trabajo y la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario que garantice el seguimiento permanente de la ejecución contractual

Como resultado del análisis de las variables anteriormente descritas y de la aplicación de los criterios establecidos en la Resolución No. 0041 del 05 de enero de 2026, se determinó que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS (\$253.205.980).

Este valor se considera suficiente para garantizar la adecuada prestación de los servicios de interventoría durante toda la ejecución del contrato de obra, permitiendo disponer del equipo interdisciplinario requerido, los recursos técnicos, administrativos y logísticos necesarios, así como el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del objeto contractual, asegurando un seguimiento permanente sobre los diferentes frentes de trabajo y la correcta ejecución del proyecto.

b. Identificación presupuestal.

Recursos de la vigencia actual

CDP	Fecha CDP	Código presupuestal	Valor CDP	Valor a Afectar
4926	14-07-2026	C-2701-0800-37- 20111D-701019-02 ADQUIS	\$ 253.205.980	\$ 253.205.980
TOTAL				\$ 253.205.980

Recursos de vigencias futuras.

NO APLICA



18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

(marque una X en la opción que corresponda)

El contrato requiere:	A. Supervisión	X	B. Interventoría*	
A1. Servidor sugerido para ejercer la supervisión técnica o integral, nombre completo, cargo, grado, cédula y dependencia, (Diligenciar este campo solo si marco SI en la fila anterior)	Jhon Antony Pinto Ospina Profesional Universitario 09 CC. 1124023755 Despacho Dirección			
A2. El contrato requiere supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica por parte de la División de Supervisión	SI	X	NO	
A3. El contrato requiere interventoría (si respondió si al literal A del presente cuadro, acá deberá responder de manera negativa)	SI		NO	X

*Si el proceso requiere interventoría, no deberá diligenciar los campos A1 y A2, pero deberá justificar la necesidad de contratarla en el siguiente párrafo.

Nombre y cargo		Firma
Elaboró:	Jhon Antony Pinto Ospina – Profesional Universitario 09 – Ingeniero civil – Despacho Dirección	
Revisó:	Comité Estructurador y Evaluador	NA
Aprobó:	Junta de Contratación	NA